



Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

1 000000002



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA AGROPRODUZCA  
S.A.**\_\_\_\_\_

**CUANTIA: US\$ 600.00**\_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de octubre del año dos mil, ante mí Doctor

MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario

Titular Décimo Quinto del cantón, comparece el señor

CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, a nombre y en

representación, en su calidad de **GERENTE, DE LA**

**COMPAÑIA AGROPRODUZCA S. A.**, según consta del

nombramiento inscrito que se agrega como documento

habilitante, quien declara ser de estado civil soltero, de

ocupación ejecutivo. El compareciente, es ecuatoriano, mayor

de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para

obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido

en el objeto y resultados de la presente escritura, a la que

proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me hicieron entrega de la minuta que es del texto siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase hacer constar una que contenga el Aumento

de Capital y reforma del Estatuto Social de **AGRO-**

**PRODUZCA S. A.** al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor

**CARLOS RENE ULLOA GUEVARA**, ecuatoriano, en su

calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad



ecuatoriana **AGROPRODUZCA S. A.**, conforme lo acredita con el nombramiento respectivo; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante Escritura otorgada por el Notario Décimo Quinto del cantón, Doctor **MIGUEL VERNAZA REQUENA**, el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el número catorce mil veintiséis del Registro Mercantil, de fojas treinta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro a treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho y anotada bajo el número veintiocho mil novecientos veintiséis del Repertorio, el quince de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Sociedad Anónima **AGROPRODUZCA S. A.** con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de **AGROPRODUZCA S. A.**, celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil, resolvió y acordó con el voto unánime de todos los accionistas presentes, los cuales representan el cien por ciento del capital social pagado de **CINCO millones de sucres, equivalentes a DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América**, aumentar el Capital Social en la suma de seiscientos dólares, esto es que el capital de la compañía sea de ochocientos



AUMENTO 2000

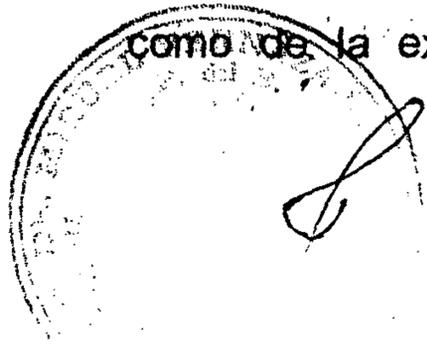
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROPRODUZCA S.A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a treinta y uno de octubre DEL AÑO DOS MIL, a las trece horas, en el local en que se encuentra el domicilio de la compañía, esto es en el local situado en frente de la Avenida Quito, signado quinientos treinta y dos (532) intersección calle Luis Urdanteta, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía AGROPRODUZCA S.A., quienes representan CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil (S/ 1.000,00) sucres cada una, en el número que para cada uno de los accionistas se indican a continuación: señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, ecuatoriano, propietario de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, con derecho a CINCO mil votos.

Todas las acciones a la presente fecha se encuentran pagadas en su totalidad, esto es representan íntegramente el capital suscrito y pagado de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Como se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, conforme consta de la Lista de Asistentes que forma parte del expediente de esta Junta, los concurrentes prescindiendo del requisito de la convocatoria previa y amparados en la disposición contenida en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, en forma unánime acuerdan constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, con carácter universal, adoptando en la misma forma como Orden del día, el siguiente:

**PRIMERO:** Transformación de sucres a dólares el valor nominal de cada una de las acciones que mantienen cada uno de los Accionistas de la Compañía, así como de la expresión de todos los rubros o cuentas de la Compañía, en



conformidad con la Resolución No. 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año 2000;

**SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones, aumento del capital social de la Compañía, su monto, suscripción y pago; y,

**TERCERO:** Reformar el Estatuto Social.

Preside la Sesión el Titular, señor MARIO ENRIQUE VALLEJO ULLOA. Actúa en la Secretaría el Gerente señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA.- Verificado el Quórum a través de la Secretaría y previo el cumplimiento de las formalidades exigidas por la Ley, puesto que está representado el cien por ciento del capital social, el Presidente declara legalmente instalada la Sesión.-

El Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día, el cual es la transformación de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del valor de cada una de las acciones que mantienen cada uno de los Accionistas de la Compañía, así como de la expresión de todos los rubros o cuentas de la Compañía en conformidad con la Resolución No. 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año 2000;

El Gerente de la Compañía señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, Secretario también de esta Junta, expone que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, es obligación de las compañías Anónimas expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos sus rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones en que éste se divida. **En consecuencia, AGROPRODUZCA S.A.,** debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley.

El Presidente de la Junta solicita que se delibere sobre lo expuesto y que se resuelva lo pertinente. La Junta General Extraordinaria, luego de deliberar, **resuelve por unanimidad** que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de todos los rubros o cuentas, así como de los valores del capital y de las acciones, por lo que el **capital de la compañía, esto es CINCO MILLONES DE SUCRES,** se expresa



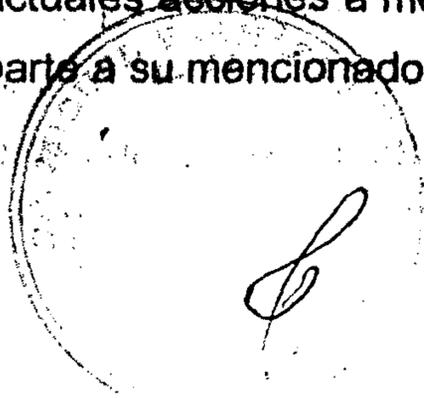
como **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y el valor nominal de las acciones en este instante del proceso, en **cuatro centavos de dólar**, lo cual permite establecer el **paquete accionario** así:

El señor Carlos René Ulloa Guevara es propietario de cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Inmediatamente el Presidente dispone que se trate el siguiente punto, esto es cambio del valor nominal de las acciones; aumento de capital; monto, suscripción y pago.

Toma la palabra el señor Gerente e **informa** que por disposiciones legales actualmente vigentes es imperioso considerar, dice, que el valor nominal de las acciones se incremente a diez dólares por acción; aumentar el capital de la compañía a **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; y, acordar su suscripción y pago.

Luego de deliberar al respecto, La Junta resuelve por unanimidad, en relación con el **actual valor de las acciones**, sustituirlo por el de **DIEZ DOLARES** cada una, dejando constancia que, perfeccionado este acto se procederá de inmediato a la anulación de los títulos antiguos y a la emisión de los nuevos con el valor nominal que se aprueba. Esta resolución permite formular el capital social de la compañía en **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América dividido en veinte acciones de diez dólares cada una; **aumentar el capital social en SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta Aportes de los socios para futura capitalización.

Luego, el señor Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, las nuevas acciones del acordado Aumento de Capital deberán distribuirse entre los accionistas **a prorrata** de sus actuales acciones a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho de atribución en favor de uno u otro accionista.-



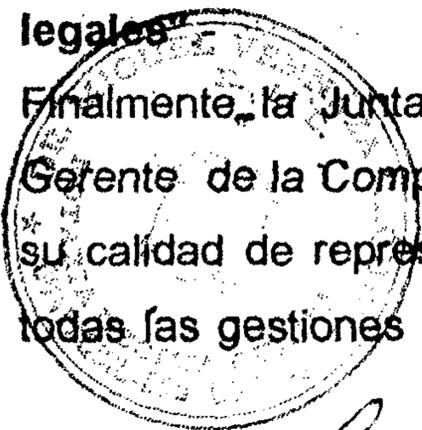
Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General **resuelve aceptar** la suscripción de **SESENTA ACCIONES** de diez dólares cada una por parte del señor **CARLOS RENE ULLOA GUEVARA**, y su pago en dinero efectivo, con cargo a la cuenta Aporte de los Socios para futura capitalización, de manera que el capital de la compañía, será de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en **OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES** cada una, suscritas y pagadas en el ciento por ciento.

La Presidencia expone a la Junta General de Accionistas que por el aumento de capital es necesaria la reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, conforme lo establece el último punto del Orden del Día; que se ha permitido entregar con anticipación a esta Junta a los accionistas concurrentes el texto de la reforma propuesta para su estudio y deliberación por lo que solicita a la Sala que se pronuncie al respecto.

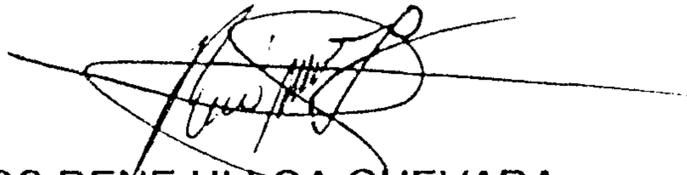
Luego de deliberar sobre la propuesta, la Junta General por unanimidad **aprueba** el texto de la reforma sugerida, dejando expresa constancia que en lo demás permanece vigente el contenido de la escritura de constitución de la compañía e incorporadas las demás disposiciones de la Ley de la materia, vigente, por lo que el artículo cuarto dirá:

**"ARTICULO CUARTO: El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, numeradas del cero uno al ochenta.- Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pudiendo un título contener varias acciones. Los títulos serán firmados por el presidente y Gerente de la Compañía.- La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento de Capital cumpliéndose con todas las formalidades legales"**

Finalmente, la Junta General, por mayoría de votos, **autoriza** ampliamente al Gerente de la Compañía, señor **CARLOS RENE ULLOA GUEVARA** para que en su calidad de representante legal y en uso de sus atribuciones, pueda realizar todas las gestiones requeridas para el perfeccionamiento del presente aumento



de capital, en la forma y cuantía resueltas, para cuyo efecto queda facultado a otorgar a nombre de AGROPRODUZCA S.A., la respectiva escritura pública. Además, también en forma unánime, **autoriza** al abogado FERNANDO ROJAS HINOSTROZA, a realizar a nombre de la Compañía, las gestiones que fueren necesarias para la aprobación, inscripción y publicación de este Acto Societario. Sin otro asunto más que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual, reinstalada la Sesión con los mismos socios del enlistamiento inicial, se reinicia la Junta General y se procede a su lectura a través de la Secretaría, aprobándose en todos sus términos, sin modificaciones, suscribiéndola al calce los socios asistentes junto con el señor Presidente y Secretario que Certifica. Se deja constancia a través de la Secretaría que se han cumplido con todas las formalidades de Ley, levantándose la Sesión a las catorce horas.- f) señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, Gerente; f) señor MARIO ENRIQUE VALLEJO ULLOA, Presidente; f) señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, Socio. Lo Certifico.



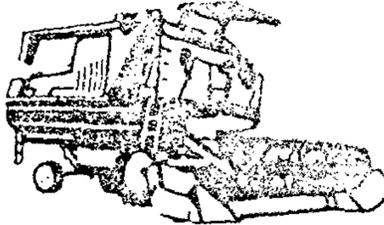
CARLOS RENE ULLOA GUEVARA  
GERENTE - SECRETARIO



# AGROPRODUZCA S.A.

MATRIZ GUAYAQUIL - ECUADOR  
Av. Quilb 532 y L. Urdaneta  
Tells.: 562760 - 300709 - 563052  
FAX: (5934) 563054

SUCURSAL BABAHOYO  
Av. Enrique Ponce Luque 445  
y Transversal Segunda  
Telf.:  
R.U.C. 0991300821001



IMPORTACION DE TRACTORES,  
REPUESTOS PARA LOS MISMOS  
E IMPLEMENTOS AGRICOLAS

CLAS JOHN DEERE

Guayaquil, 30 de Agosto de 1999

Señor  
**CARLOS RENE ULLOA GUEVARA**  
Ciudad

Muy Señor nuestro:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGROPRODUZCA S.A.", celebrada el día veinticinco de Agosto de 1999, a Nombrado a usted GERENTE de la Compañía, por cinco años.

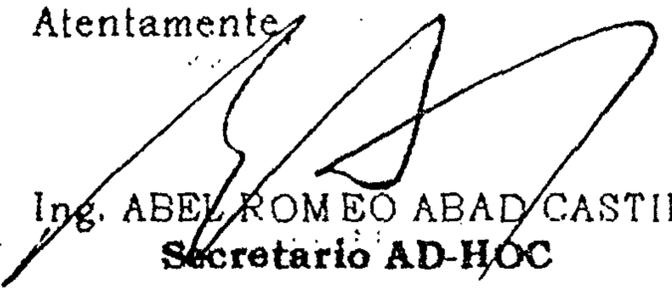
De conformidad con el artículo decimoctavo de los Estatutos Sociales, usted representa a la compañía judicial como extrajudicialmente y la obliga con su sola firma.

Agroproduzca S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena, quien la otorgó el 19 de julio de 1994, tomó nota el 17 de agosto de 1994 de la Resolución de Aprobación de la Constitución Simultánea de la Compañía. Esta Resolución consta publicada el 19 de Agosto en Diario Expreso.

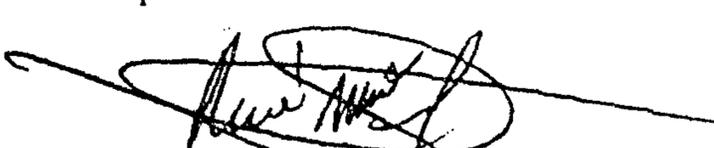
La compañía consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 15 de septiembre de 1994, fecha en que se archivó también el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente

  
Ing. ABEL ROMEO ABAD CASTILLO  
Secretario AD-HOC

**RAZON:** Acepto el nombramiento de Gerente de AGROPRODUZCA S.A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

  
Sr. CARLOS RENE ULLOA GUEVARA

C.I.#090696289-8

Guayaquil, 30 de Agosto de 1999



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 49368 Registro Mercantil No.  
14.881 Repertorio No. 20.508  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Septiembre de 1999

5 años

LEON. CARLOS PONCE ALVARADO

6 sept / 2004.



Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

**dólares de los Estados Unidos de América** e incrementar el valor de las acciones de tal manera que quede expresado en acciones de diez dólares cada una, **CUARTA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS RENE ULLOA GUEVARA**, por los derechos que representa de **AGROPRODUZCA S. A.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil, declara bajo juramento que el capital social de su representada se encuentra totalmente suscrito y pagado; que se aumenta el capital social de la compañía a **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; y, que dicho aumento ha sido suscrito íntegramente y pagado en efectivo, con cargo a la cuenta "Aportes de socios o accionistas para futura capitalización", en la forma como se determina en el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil; que se reforma el artículo **CUARTO** del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO CUARTO:** El capital social es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, numeradas del cero uno al **OCHENTA.**- Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pudiendo un título contener varias acciones.- Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- La Junta General puede en cualquier tiempo



autorizar el Aumento de Capital cumpliéndose con todas las formalidades legales". Anteponga y agregue usted señor Notario las formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firma ilegible.- Abogado Fernando Rojas Hinojosa.- Registro número dos mil treinta y uno.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que les fue, la presente escritura, de principio a fin, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual DOY FE.-



*[Handwritten signature]*

**Por CIA. AGROPRODUZCA S. A.**  
**CARLOS RENE ULLOA GUEVARA**  
**GERENTE**

C.C. # 0906962998  
 RUC: 0991300821001.

C.V. # 0016-209

*[Handwritten signature]*

**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER -  
 TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE  
 NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

*[Handwritten signature]*



**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

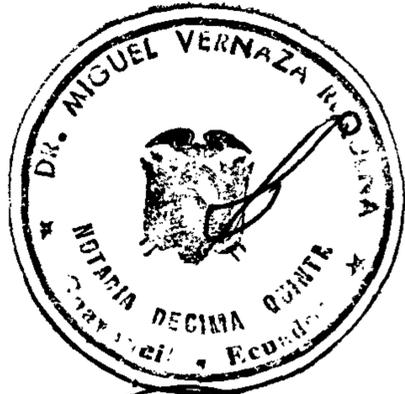
DOY.....



000000008

Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

FE; QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE DE LA RESOLUCION No.01-G-IJ-0000425, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION ASI COMO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION; OTORGADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- GUAYAQUIL, PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0000425, dictada el 24 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda inscrita la escritura, que contiene La conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Agropecuaria S.A. de fojas 21.586 a 21.596 número 5.057 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.522 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 12 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) una inscripción(es) del contenido de esta Escritura al margen de la inscripción(es), respectiva(s).  
Guayaquil, mayo 12 del 2001

*[Handwritten signature]*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 47,65 =